

al Plan de Empleo Rural 1996, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, Regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 24 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO		
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
ALCAUDETE	7.300.000	2.190.000	730.000
BEAS DE SEGURA	23.855.000	7.096.500	2.385.500
BEDMAR Y GARCIEZ	4.063.295	1.218.989	406.329
CANBIL	16.794.998	5.038.499	1.679.500
CAZALILLA	888.750	266.825	88.875
ESCAÑUELA	5.645.000	1.693.500	564.500
GUARDIA DE JAEN (LA)	13.554.384	4.066.309	1.355.436
GUARROMAN	7.276.558	2.182.967	727.656
HIGUERA DE GALATRAYA	4.460.000	1.338.000	446.000
IZNATORAF	6.720.000	2.016.000	672.000
MANCHA REAL	2.410.000	630.888	210.296
MARMOLEJO	31.215.000	9.364.500	3.121.500
MENGIBAR	8.795.000	2.638.500	879.500
POZO ALCON	8.985.000	2.695.500	898.500
TORREPEROGIL	14.735.000	4.391.587	1.463.855
TORRES	7.085.000	2.125.500	708.500
VILCHES	9.805.000	2.941.500	980.500
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	19.690.000	5.907.000	1.969.000
<b>TOTAL:</b>	<b>193.077.965</b>	<b>57.802.344</b>	<b>19.287.447</b>

*ORDEN de 25 de marzo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.*

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación

Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 33.317.963 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 44.423.947 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio Regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, Regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO			
	APORTACION ISEN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DEP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ACERNO	13.849.291	4.254.828	1.384.839	117
ARROFOMGILIS DE LEON	3.391.065	1.017.320	339.106	339.107
GAZANA DE RIO-TINTO (I.A.)	4.865.216	1.219.965	406.522	19.371
ISLA CRISTINA	9.983.870	2.995.161	998.367	15.154.133
MANCOMUNIDAD CUENCA MINER	42.000.000	11.498.886	3.832.962	3.248.710
NIEBLA	6.707.785	2.012.356	670.378	2.679.101
PALMA DEL CONDADO (I.A.)	5.584.883	1.675.406	558.468	558.468
PATMODO	5.191.125	1.557.328	519.112	
VALDELABCO	4.577.683	1.373.306	457.768	7.7.835
VALVERDE DEL CANESO	19.379.418	5.813.826	1.937.942	17.730.447
TOTAL	114.730.237	33.217.963	11.165.384	48.438.089

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cuatro parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de El Viso del Alcor en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1994, en la que se aprueba la enajenación de cuatro parcelas de propiedad municipal, cuyas características son las siguientes:

1. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 725 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con fachada a casa de acceso; al Sur, con las casetas de los Hnos. Vargas Jiménez y taller de mercería de don Francisco López Sánchez; al Este, con parcela núm. 7 de propiedad municipal; y, al Oeste, con almacén municipal. Tiene servidumbre de paso y luces a favor de las casetas de los Hnos. Vargas Jiménez y de don Francisco López Sánchez.

La valoración económica es de tres millones seiscientos veinticinco mil pesetas (3.625.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 135, finca núm. 8.299, inscripción 1.ª

2. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 279 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con parcela propiedad de don Tomás Moreno Huertas; al Sur, con calle de acceso; al Este, con parcela pro-

piedad de don Juan Morillo García; y, al Oeste, con parcela propiedad de don Juan Morillo García.

Tiene servidumbre de paso y vista a favor de don Juan Morillo García.

La valoración económica es de un millón seiscientos noventa y cinco mil pesetas (1.695.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 138, finca núm. 8.300, inscripción 1.ª

3. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 191 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle de acceso; al Sur, con parcela de don Francisco López Sánchez; al Este, con parcela núm. 6; y, al Oeste, con parcela núm. 9.

La valoración económica es de un millón trescientas treinta y siete mil pesetas (1.337.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 141, finca núm. 8.301.

4. Parcela enclavada en suelo no urbanizable de tolerancia industrial, sita en el lugar conocido como «Las Casetas». Cuenta con una superficie de 193 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte, con calle de acceso; al Sur, con parcela de don Francisco López Sánchez; al Este, con parcela núm. 7; y, al Oeste, con parcela núm. 10.

La valoración económica es de un millón trescientas cincuenta y una mil pesetas (1.351.000 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 1.005, libro 156, folio 144, finca núm. 8.302.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las cuatro parcelas antes descritas, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Sevilla, 24 de marzo de 1997.- El Delegado, Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, constituido entre la expresada Consejería y la Diputación Provincial de Cádiz, una vez aprobados por las mencionadas Administraciones consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,